



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 MAR. 1982

Expte. N° 10.044/82

VISTO:

La resolución N° 056/82 del Departamento de Ciencias Naturales recaída a Fs. 4; teniendo en cuenta que mediante la misma dispone que el dictado de las materias "Administración de Empresas Agrarias" y "Producción Animal II" de la carrera de Ingeniería Agronómica, previsto en el correspondiente plan de estudios en el primero y segundo cuatrimestre, se realice en el presente año lectivo en el segundo y primer cuatrimestre, respectivamente; atento a los fundamentos hechos explícitos en los considerandos de la citada resolución y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución N° 056/82 del Departamento de Ciencias / Naturales, de fecha 25 de Marzo en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 135-82